

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE ABRIL DE 1999

Nº23,767



CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 78

(De 26 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A REOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES." PAG . 2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 027

(De 10 de marzo de 1999)

" DECLARAR UNA PRORROGA POR SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 1998 AL 19 DE JUNIO DE 1999, PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL COBRO DEL CANON DE CONCESION DE LA PRIMERA FASE DEL AREA DE MAR Nº 2, DEL CONTRATO Nº 47 DE 27 DE MAYO DE 1997" PAG . 5

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 079

(De 22 de marzo de 1999)

" RECONOCER A LA " FUNDACION PARA EL APOYO AL DIAGNOSTICO Y LA DOCUMENTACION MEDICA" , COMO UNA ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG . 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 10

(De 2 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 18 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 2, FOLIO 508, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA A FAVOR DE YOLANDA MARIA RODRIGUEZ ROSALES." PAG . 8

ACUERDO Nº 11

(De 2 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA A FAVOR DE LUZ BELLA DE LEON SALGADO." PAG . 9

ACUERDO Nº 12

(De 2 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 448, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA A FAVOR DE MARLINA ITZEL ARIAS." PAG . 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 78
(De 26 de marzo de 1999)

**POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A REOS
CONDENADOS POR DELITOS COMUNES:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Presidente de la República con la participación del Ministerio de Gobierno y Justicia, conceder Libertad Condicional a los reos de delitos comunes de conformidad con lo establecido en el Artículo 179, numeral 12 de la Constitución Nacional.

Que luego de una evaluación técnica, el Departamento de Corrección ha determinado que existe un número plural de personas condenadas por delitos comunes que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 85 del Código Penal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder libertad condicional por el tiempo que le reste por cumplir de sus respectivas condenas a los señores:

PROVINCIA DE PANAMÁ:

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA:

MC.FARLAND, EDUARDO
HINESTROZA SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR
WEBB CASIS, WILLIAMS WINSTON
QUIJADA CABALLERO, MARCOS

8-359-373
8-744-97
8-490-547
8-329-269

PEREZ LOBO, LUIS ALBERTO	8-706-1453
QUINTANA MOSQUERA, BARTOLOME	5-703-2203
AVILA ESPINOSA, RAÚL ERNESTO	8-519-502
GOTI ORTEGA, JOSÉ CASIS	8-492-393
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	8-327-258
GONZÁLEZ YEE, JOSÉ GABRIEL	8-77-281

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA:

GOMÉZ GONZÁLEZ, GUSTAVO HERNÁN	8-709-165
JIMÉNEZ PEDROZA, MARCOS ANTONIO	8-252-908
VILLARREAL MARTÍNEZ, BALTAZAR	8-336-478
GARCÍA CANO, AGUSTIN ANTONIO	8-434-557
PARDO MURILLO, MIGUEL FLORENTINO	8-393-337
BROWN MOSQUERA, EDUARDO	8-299-164
DE LEÓN, GABRIEL	8-724-1945

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER:

LUCERO VITAL, RUBÉN IGNACIO	8-320-577
TRAWNIZEK REVELLO, OTTO ENRIQUE	8-498-291

CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN DE PANAMÁ:

JIMÉNEZ RUÍZ, JEANETTE JUDITH	8-708-1064
-------------------------------	------------

CÁRCEL PÚBLICA DE LA CHORRERA:

PORTE FACETE, VICTOR ANTONIO	8-455-174
------------------------------	-----------

PROVINCIA DE COLÓN**CENTRO NUEVA ESPERANZA-COLÓN:**

JAEN BARROWS, FELIX LEONARDO	3-123-308
DANIELS CHAMBERS, DANIELO DANIEL	3-701-1086
ACOSTA, CLAUDIO DARREN	3-705-1712
CÓRDOBA MURILLO, ESILDO	8-447-505
FORSYTHE SUMOSA, FRUBEN ENRIQUE	3-100-505
PINZÓN DE LA ROSA, MARIO AUGUSTO	8-467-624
ZUÑIGA VALDEZ, DANIEL	3-705-204
SALCEDO MONTERROSA, ESTEBAN	3-24-774
LORE MURILLO, JULIO ALFONSO	5-13-1902

PROVINCIA DE CHIRIQUI**CÁRCEL PÚBLICA DE DAVID:**

BEITÍA VEGA, MOISES	N/C
GUTIERREZ GONZÁLEZ, ALCIBIADES	4-158-510
CABALLERO SALDAÑA, VICENTE	4-170-75
VALDÉZ GONZÁLEZ, WILLIAMS OSCAR	4-715-875
CEDEÑO MORA, FRANCISCO	4-147-1580
ESPINOZA MARTÍNEZ, DANIEL	4-287-394
RIOS, JOSÉ ANTONIO	4-143-119

PROVINCIA DE LOS SANTOS**CÁRCEL PÚBLICA DE LOS SANTOS:**

MARCIAGA MARIN, CONSTANTINO 7-74-984

PROVINCIA DE HERRERA**CÁRCEL PÚBLICA DE HERRERA:**

CANO JAÉN, DARIO ERNESTO 6-58-74

PROVINCIA DE COCLE**CÁRCEL PÚBLICA DE PENONOMÉ:**

RAMOS ZÚÑIGA, LUIS CARLOS 8-358-855
RICO RODRÍGUEZ, ANAMIAS 9-71-511

PROVINCIA DE VERAGUAS**CÁRCEL PÚBLICA DE SANTIAGO:**

TORRES BERNAL, ELEUTERIO 8-335-446
PERÉZ CAMPOS, JESÚS 9-172-774

COLONIA PENAL DE COIBA:

MORALES CORELLA, JUVENTINO MARTÍN 4-218-680
RODRÍGUEZ ESPINOZA, FRANCISCO 1-33-409
VIQUEZ MORENO, MELVIN ARIEL 8-478-329
JIMENEZ CORTEZ, JOSÉ LUIS 8-850-1093
CANTO GUERRA, MARCELINO 4-115-437
ACOSTA, JOSÉ PABLO 4-494-195
POLO PÉREZ, JULIO ENRIQUE 8-435-157
PATERSON, RICARDO EMMANUEL 8-480-18
ROBLES MARÍN, JULIO CÉSAR 8-498-272
CHECA ASPRILLA, LEONARDO 5-13-2293
LEZCANO RODRÍGUEZ, SAMUEL 4-225-97

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiado con Libertad Condicional queda obligado a lo siguiente:

1. Residir en el lugar que se fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa.
2. Observar las reglas de vigilancia que señala la resolución.
3. Adoptar un medio lícito de subsistencia.
4. No incurrir en la comisión de nuevo delito ni de falta grave, y
5. Someterse a la observación del organismo que designe el Órgano Ejecutivo.

Estas obligaciones: regirán hasta el vencimiento de la pena a partir del día en que el reo obtuvo la Libertad Condicional.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, será el encargado de emitir las órdenes de Libertad Condicional correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados el domicilio donde debe residir, el

lugar donde debe reportarse, el periodo en que debe hacerlo y velar por el estricto cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO CUARTO: La Libertad Condicional será revocada si el beneficiado no cumple con las obligaciones descritas en el presente Decreto, teniendo en ese caso que regresar al establecimiento carcelario que designe el Departamento de Corrección, y no se le computará el tiempo que permaneció libre para efectos del cumplimiento de la pena.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta al Director del Departamento de Corrección para revocar la Libertad Condicional, cuando el beneficiado incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

ROLANDO E. MEJIA
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 027
(De 10 de marzo de 1999)

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que La Nación y la empresa **CORPORACIÓN DE COSTAS TROPICALES DE PANAMÁ & COLÓN, S.A.**, suscribieron el Contrato de Concesión No.47 de 27 de mayo de 1997, para desarrollar un relleno de un área de playa y fondo de marino sobre una superficie de 21 has + 3,177.09 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Barrio Norte y Barrio Sur, colindando con el la Zona Libre de Colón y el Hotel Washington, respectivamente, Distrito y Provincia de Colón, el cual se describe en el plano No.30101-77200 de 9 de febrero de 1996.

Que la cláusula Sexta del Contrato No.47 señala que "Por cada periodo de dieciocho (18) meses transcurrido o la expedición del respectivo permiso de ocupación, lo que ocurra primero, en el desarrollo de las áreas de Mar 2 y No.1, **LA CONCESIONARIA** deberá pagar a **LA NACION** el canon de concesión estipulado en este instrumento de acuerdo al área construida en cada fase. Para efectos del cobro del canon de concesión, el periodo estipulado para la terminación de la primera fase del área de Mar No.2, podrá ser prorrogado por un término de seis (6) adicionales, ante el supuesto de que **LA CONCESIONARIA** no haya obtenido el permiso de ocupación respectivo, por causas no imputables a ella, previa autorización de **LA NACION**.

Que la empresa a través de apoderados especiales han solicitado una prórroga por un periodo de seis (6) meses adicionales para culminar el relleno del área de mar No.2, la cual se desarrollará en tres (3) etapas tal como se establece en el cláusula Sexta del Contrato No.47 de 27 de mayo de 1997.

Que la solicitud de la prórroga se fundamenta en el hecho declarado en la cláusula Sexta del Contrato No.47 de 1997, la cual señala que: "Para efectos del cobro del canon de concesión, el periodo estipulado para la terminación de la primera fase del área de Mar No.2. podrá ser prorrogado por un término de seis (6) meses adicionales, ante el supuesto de que LA CONCESIONARIA no haya obtenido el permiso de ocupación respectivo, por causas no imputables a ella, previa autorización de LA NACION".

Que LA CONCESIONARIA alega en su solicitud que contrató a la empresa Ingenieros Geotécnicos, S.A. para que rindieran un informe sobre la inspección del relleno. El informe del Estudio del Suelo y Diseño del Revestimiento de Talud Marino de los trabajos dragado y relleno fue realizado por la empresa Coastal and Inland Marine Services, Inc., y el mismo reveló que hay un grueso estrato de lama debajo del relleno, y esto produce asentamientos de magnitudes variables debido a los espesores de la lama del Atlántico, se detectó asentamientos por el orden de 12 pulgadas en un periodo aproximado de cinco (5) meses.

Que los asentamientos estimados en el área bajo las cargas del relleno y las futuras cargas de estructuras previstas, son excesivas, lo que producirá daños estructurales y grietas significativas en todas las estructuras contempladas para el proyecto (edificios, calles, aceras, etc.), por lo que se recomendó colocar un relleno de dos (2) metros de espesor por un periodo aproximado de seis (6) meses, como sobrecarga para reducir los riesgos de daños a las estructuras.

Que el Departamento de Valuación de la Dirección General de Catastro, a través del Memorando 507-02-486 de 17 de noviembre de 1998, señaló lo siguiente: "De acuerdo a nuestra experiencia como profesional de la arquitectura, sin ser expertos en Geotécnica hemos procedido a revisar los elementos expuestos en los informes técnicos del estudio de suelo e informe de inspección de relleno proporcionados por los Consultores Ingenieros Geotécnicos, S.A., considerando que los elementos enunciados en estos informes como también los conceptos explicados por uno de los Consultores Ingenieros Geotécnicos, S.A., el día de la inspección a el lugar del proyecto son aceptables como elementos sustentadores para otorgar la prórroga solicitada".

Que una vez revisados todos los elementos técnicos y jurídicos esta superioridad no tiene objeción en declarar la prórroga solicitada por LA CONCESIONARIA.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar una prórroga por seis (6) meses contados a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 1998 al 19 de junio de 1999, para la entrada en vigencia del cobro del canon de concesión de la primera fase del área de Mar No.2, del Contrato No.47 de 27 de mayo de 1997.

SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a la cláusula Sexta (6) del Contrato No.47 de 27 de mayo de 1997.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 079
(De 22 de marzo de 1998)**

LA MINISTRA DE SALUD,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Apoderado Legal, **LUZ MORENO DE STRIEM**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-86-982 en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **"FUNDACION PARA EL APOYO AL DIAGNOSTICO Y LA DOCUMENTACION MEDICA"**, protocolizada mediante Escritura Pública No. 11811 de 1 de octubre de 1998, inscrita a Ficha No.C-14654, Rollo 4225, Imagen 0046 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, para que se reconozca a la Fundación como una entidad de beneficencia y de interés social.

Que mediante el Resuelto No.441-PJ-226 de 24 de septiembre de 1998, el Ministerio de Gobierno y Justicia le extendió Personería Jurídica a la Fundación para el Apoyo al Diagnóstico y Documentación Médica, la cual fue creada como una Asociación sin fines de lucro.

Que entre algunos de sus objetivos están:

- Facilitar una segunda opinión Médica a enfermos que sin distinción de edad, raza, religión o condición social no puedan costearla.
- Ofrecer Apoyo Moral a Pacientes y Familiares.
- Desarrollar consultas Internacionales en el campo de la Histopatología.
- Transferencia de alta Tecnología Médica en dos vías.
- Desarrollar un centro de enlace y logística entre las organizaciones de salud locales con los mejores Centros Internacionales de Investigación en Salud.

Que en virtud de todas las consideraciones anteriores, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **"FUNDACION PARA EL APOYO AL DIAGNOSTICO Y LA DOCUMENTACION MEDICA"**, como una Asociación de Asistencia Social sin fines de lucro.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 697, Parágrafo uno (1) literal "A" del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DRA. AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 10**

(De 2 de marzo de 1999)

" Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.18----- inscrita en el Registro Público al Tomo 2-----, Folio 508----- sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de YOLANDA MARIA RODRIGUEZ ROSALES".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el (la) ciudadano (a) YOLANDA MARIA RODRIGUEZ ROSALES CED. 8-117-184---- ha solicitado mediante memorial fechado 26 de Noviembre de 1998----- la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 18----- inscrita en el Registro Público al Tomo 2-----, Folio 508-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Vereda y mide 18.60 MTS.

SUR: Finca 18 de Propiedad del Municipio de Arraiján y mide 15.26 MTS.

ESTE: Calle 11 de Octubre y mide 10.10 MTS.

OESTE: Finca 18 de Propiedad del Municipio de Arraiján y mide 10.61 MTS.

descrito en el Plano No. 80-53524----- de 10- de Sept.----- de 1985-- Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría: Segunda

- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No. 73/98----- fechado 27-11-98----- según Recibo No. 694582----- fechado 9-6-97----- de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

- Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el ciudadano (a) YOLANDA MARIA RODRIGUEZ ROSALES----- un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 18----- inscrita al Tomo 2----- Folio 508----- Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en Arraiján Cabecera----- cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de (186.172 MTS2)-----

----- a un precio de B/.2.50 el MTS2

----- que suma un valor total pagado de B/.349.06-----

----- con la aplicación de los siguientes descuentos 25% (VIEJO MORADOR) ----- según derecho establecido en Acuerdo 39 de 22-10-90.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vice-Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPOAL DE ARRAIJAN 10 DE MARZO DE 1999.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 11
(De 2 de marzo de 1999)

" Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843--- inscrita en el Registro Público al Tomo -78-----Folio 260-----sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de LUZ BELLA DE LEON SALGADO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el (la) ciudadano (a) LUZ BELLA DE LEON SALGADO CED. 8-317-678----- ha solicitado mediante memorial fechado 26 de Septiembre de 1996----- la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843----- inscrita en el Registro Público al Tomo 78-----, Folio 260-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Quebrada Polonia y mide 89.21 MTS.-----
SUR: Calle Principal de Cerro Tigre y mide 91.68 MTS.-----
ESTE: Camino sin nombre y mide 34.52 MTS.-----
OESTE: Francisco de Gracia y mide 65.46 MTS.-----

descrito en el Plano No. 80102-85311----- de 5-- de Noviembre-- de 1998-- Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría vocación Agrícola.*****

- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No. 3/94----- fechado 26-9-94----- según Recibo No. 56740----- fechado 25-10-96----- de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

- Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el ciudadano (a) LUZ BELLA DE LEON SALGADO-----

un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 38-43----- inscrita al Tomo 78-----Folio 260-----Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en JUAN DEMOSTENES AROSEMENA----- cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de Cuatro mil treientos trece Metro cuadrados con noventa y ocho Centimetro*****a un precio de 0.15----- el metro cuadrado----- que suma un valor total pagado de B/.64.71----- con la aplicación de los siguientes

descuentos (No tiene)----- según derecho establecido en Acuerdo No. 39 de 22-10-90.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vice-Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPOAL DE ARRAIJAN 10 DE MARZO DE 1999.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 12
(De 2 de marzo de 1999)

" Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 62218 inscrita en el Registro Público al Tomo **1368**, Folio **448** sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de MARLINA ITZEL ARIAS*****

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

- Que el (la) ciudadano (a) MARLINA ITZEL ARIAS CED. 8-391-352***** ha solicitado mediante memorial fechado 6 de Noviembre de 1998***** la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No. **62218** inscrita en el Registro Público al Tomo **1368** Folio **448** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Paulina Delgado y mide 44.38 MTS*****
SUR: José de la Cruz Yanguéz y mide 55.19 MTS*****
ESTE: Servidumbre y mide 20.00 MTS*****
OESTE: Resto Libre de la Finca y mide 28.60 MTS*****

descrito en el Plano No. 80-49105*****2a*13**de **Abril**de 1984**
Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que
corresponde a la siguiente categoría Vta

- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de
adjudicación provisional No. 68-98*****12-10-98*****según Recibo
No. 782***** fechado 20-10-98***** de la Tesorería Municipal,
cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo
No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

- Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles
municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de
Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el
ciudadano (a) MARLINA ITZEL ARIAS *****
un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 62218**** inscrita al Tomo
*1368*** Polio 448***** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado
en NUEVO EMPERADOR***** cuyos detalles se establecen en
la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una
superficie de (1,151,4850 MTS2)*****
***** a un precio de ****0.50 M2*****
***** que suma un valor total pagado de B/.865.87
***** con la aplicación de los siguientes
descuentos (NO TIENE)*****
según derecho establecido en Acuerdo No. 75 de 19-10-97.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la
formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente
de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19
de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese
Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación
en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2)
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vice-Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPOAL DE ARRAIJAN 10 DE MARZO DE 1999.
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS**

EDICTO Nº 132-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CRESENCIO MADRID ATENCIO**, vecino (a) de La Foresta B, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-764, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0743, según plano aprobado Nº 909-04-10565, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 7335.41 M.C., ubicadas en La Corocita, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Porfirio Quintero, Pacífico Sánchez. **SUR:** Concepción Madrid, quebrada s/n, servidumbre de entrada de 5 M. de ancho. **ESTE:** Rudecindo Moreno. **OESTE:** Concepción Madrid. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los tres (3) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-608-51
Única Publicación

**EDICTO Nº 2
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL
DE DAVID**

El Suscrito Director Regional de Catastro, hace saber:

Que el Licenciado **CARLOS DARIO ESPINOZA**, Abogado en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal Nº 4-128-5580 de acuerdo a Poder concedido por el señor **RAMON SIEIRO** con Cédula de Identidad Personal Nº 8-110-521, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 418.62 M2 propiedad de La Nación

ubicado en Bambito, Correg. Cerro Punta, Distrito Bugaba, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra en los siguientes límites: **NORTE:** Terrenos Nacionales. **SUR:** Ramón Sieiro Murgas. **ESTE:** Ramón Sieiro Murgas. **OESTE:** Ramón Sieiro Murgas y Avelino Guerra.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Cerro Punta, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

RODOLFO RODRIGUEZ
Jefe de Catastro
en Chiriquí Encargado
PRENDA R. DE CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc
L-454-426-87
Única publicación

**EDICTO Nº 1
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL
DE DAVID**
El Suscrito Director Regional de Catastro, hace saber:
Que el Licenciado **CARLOS DARIO**

ESPINOZA, Abogado en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal Nº 4-128-5580 de acuerdo a Poder concedido por el señor **RAMON SIEIRO** con Cédula de Identidad Personal Nº 8-110-521, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 576.00 M2 propiedad de La Nación ubicado en Bambito, Correg. Cerro Punta, Distrito Bugaba, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra en los siguientes límites: **NORTE:** Avelino Guerra. **SUR:** Ramón Sieiro Murgas. **ESTE:** Ramón Sieiro Murgas. **OESTE:** Carretera Volcán - Cerro Punta. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Cerro Punta, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

RODOLFO RODRIGUEZ
Jefe de Catastro
en Chiriquí Encargado
PRENDA R. DE CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc
L-454-427-00
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA**

REGION 10 DARIEN

EDICTO Nº 009-99

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA JERONIMA GUILLEN DE CULIOLIS**, vecino (a) de Alto del Cristo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1449, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1371, según plano aprobado Nº 50-01-0161, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has + 4130.01 M2, ubicado en ubicada en Aito de Cristo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera Panamericana. **SUR:** Roberto Cortez Degracia. **ESTE:** Rafael Sáez, Estefanía Frias. **OESTE:** Irasema del Carmen Culiolis Guillén. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía.

del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 25 días de marzo de 1999.

AGR. AMARIS JIMENEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-454-387-19
Única Publicación

EDICTO Nº 04
El Suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé, **HACE SABER:** Que la Iglesia Cristiana Pentecostal de Panamá, del Movimiento Misionero Mundial Inc., ha solicitado en Compra a la Nación, un lote de terreno nacional con una cabida superficial de 677.08 M², ubicado en el lugar de Ventorrillo, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, provincia de Coclé, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Julián Quirós.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Juan Sánchez.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Julián Quirós.
OESTE: Carretera de asfalto a Loma Bonita. Que con base a lo que

disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
ING. AURELIO ANDRION H.
Admo. Regional Coclé
SARA DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
L-454-204-15
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 47
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:** Que el señor (a) **BERNABE HERRERA RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Trabajador Manual en Banco Nacional, residente en Altos de San Francisco, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-54-2616, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno

Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Ganzos de la Barriada Rincón Solano Nº 2, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Los Ganzos con 22.24 Mts.
SUR: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con 21.94 Mts.
ESTE: Vereda con 22.88 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266 propiedad del Municipio de La Chorrera con 19.39 Mts.
Área total del terreno, cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (459.68 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos noventa y nueve
El Alcalde (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **ANA MARIA PADILLA (ENCARGADA)**
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-454-388-90
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 52

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:** Que el señor (a) **ROGELIO ALBERTO URIETA AGUDO Y XENIA YADIRA ISAZA DE URIETA**, ambos panameños, mayores de edad, casados, residentes en este Distrito, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 9-124-1137 y 8-265-240, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rosa y Calle Amalia de la Barriada Parc. Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el

número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 17.80 Mts.
SUR: Calle Rosa y Calle Amalia con 17.80 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
Área total del terreno, quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (534.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 19 de marzo de mil novecientos noventa y nueve
El Alcalde (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **ANA MARIA PADILLA (ENCARGADA)**
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de

marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-454-395-95
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 26

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAQUEL MARIA CABALLERO DE QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-80-363 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Fulvia de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Fulvia con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La

Chorrera con 30.00 Mts. **OESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **ANA MARIA PADILLA (ENCARGADA)**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, (1º) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-454-349-27
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 148-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARIA DE LOS REYES MUÑOZ DE NUÑEZ**, vecino (a) de San Francisco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-979, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1182, según plano aprobado Nº 909-02-9774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5729.97 M.C., que forma parte de la Finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Río Santa María.

SUR: Servidumbre de 5 M. de ancho a otros lotes.

ESTE: Israel Valdez.

OESTE: Amparo Muñoz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc TEC.

HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador

L-453-668-65

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 154-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RIGOBERTO BATISTA TREJOS**, vecino (a) de Atalaya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-595-132 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0501, según plano aprobado Nº 99-01-6851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 2805.55 M.C., ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celmira Trejos,

SOLO: Barrios Viuda de Trejos.

SUR: Faustino Trejos,

César Danilo Trejos. Herminio Trejos.

ESTE: Justo Antonio Trejos.

OESTE: Carretera de Llano de la Cruz a Cañazas Arriba de 10 M. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc TEC.

HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-453-785-37

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 144-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARIA INES DE LEON**, vecino (a) de Caratales, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1742, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0022-93, según plano aprobado Nº 909-06-8893, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 7270.13 M.C., ubicadas en Caratales, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15 M. de ancho a Jalobrá a intersección a la carretera a Atalaya y Ponuga.

SUR: Justa Edith León de Solís.

ESTE: Justa Edith León de Solís.

OESTE: Justa Edith León de Solís.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-640-25
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 151-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LEONCIO CASTILLO DE LEON**, vecino (a) de Calle Décima, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-1898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0838, según plano aprobado Nº 903-01-10550, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 9114.07 M.C., ubicadas en Canto del Llano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leoncio Castillo De León.

SUR: Leoncio Castillo De León.

ESTE: Río Bacay.

OESTE: Leoncio Castillo De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO
RUJANO

Funcionario
Sustanciador a.i.

L-453-720-52
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 149-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PABLO MUÑOZ CONCEPCION**, vecino (a) de Lagartero, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-2225, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8551, según plano aprobado Nº 97-05-7949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 9649.25 M.C., Lagartero, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Rodríguez.

SUR: Camino de 5 M. de ancho a San Francisco y al Río Gatú.

ESTE: Carretera de asfalto de 15 M. de ancho a San Francisco

a Santa Fe.

OESTE: Camino de 5 M. de ancho a la carretera a San Francisco a Santiago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO
RUJANO

Funcionario
Sustanciador a.i.

L-453-703-51
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 147-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SILVESTRE GONZALEZ FIGUEROA**, vecino (a) de Barriada San Martín, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la

cédula de identidad personal Nº 9-64-777, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0272-97, según plano aprobado Nº 900-01-10519, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6190.61 M.C., ubicadas en Montañuela, Corregimiento de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix González, Edwin A. Osorio Lu.

SUR: Jorge Mojica, Edwin A. Osorio Lu.

ESTE: Edwin A. Osorio Lu.

OESTE: Camino de tierra de 10 M. de ancho de La Montañuela al Coco a la Interamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO
RUJANO

Funcionario
Sustanciador a.i.

L-453-748-68
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 153-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CELMIRA TREJOS** vecino (a) de Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-2304 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-129, según plano aprobado Nº 909-02-9449, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 2184.07 M.C., ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de material selecto de 15 M. de ancho vía Llano de la Cruz al Ingenio La Victoria, José Cándido Batista, Gregorio Batista, Félix Rujano. SUR: Simón Ortega. ESTE: Víctor Atencio. OESTE: Camino de material selecto a Llano de la Cruz al Ingenio La Victoria, servidumbre de 6 M. de ancho a otros lotes, a La Mata. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador

L-453-785-29

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 143-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MIGUEL HERRERA GONZALEZ** vecino (a) de El Jagüito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-2415, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0381, según plano aprobado Nº 909-06-9626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 7408.69 M.C., ubicadas en Tun - Tun

Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Sabalo. SUR: Camino de 15 M. de ancho a El Tigre a Las Tranquillas. ESTE: Rafael Vega. OESTE: Camino de 15 M. de ancho a Nuestro Amo y servidumbre de 5 M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc

TEC.

HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-453-640-59

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 378-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIANO GONZALEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Teca, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-226-367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31091, la adjudicación a título de compra de una parcela que forman parte de la Finca Nº 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 2282.62 Mts. ubicado en Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leovigildo Valdés. SUR: Rosabel Abrego. ESTE: Camino. OESTE: Mixela Pimentel B.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-451-932-62
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 379-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXIS PITTI GONZALEZ**,

vecino (a) de Volcán, corregimiento Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-230-15, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32064, según plano aprobado Nº 44-04-12120, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7071.59 ubicada en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre. José G Pitti, Lidimo J. Saidaña, Roberto Caballero.

SUR: Valfloreva, Vitelio Chavarria.

ESTE: Roberto Caballero, Candelario Fuentes.

OESTE: Valfloreva.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-451-961-97
Única Publicación R